



## **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín (Ant.), veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 114 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado por el memorialista en el escrito que antecede. En consecuencia, y toda vez que el proceso aún no se encuentra escaneado, se dispone, a costa de la parte interesada, expedir las copias en los términos peticionados, para tal fin se le indica al doctor JULIO CESAR CASTILLO, que podrá comparecer a las instalaciones del despacho, de lunes a viernes, en el horario que ha sido establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, es decir de 8:00 am a 12:00 am, y de 1:00 pm a 5:00 pm.

**NOTIFIQUESE.**

**JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ**

**Juez.**